ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA UNA EFECTIVA INTEGRACIÓN DE COSTA RICA AL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL

PEDRO MIGUEL MUÑOZ FONSECA
MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS
DIPUTADO Y DIPUTADA

EXPEDIENTE N.° 21.606

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud de la parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

PROYECTO DE LEY

LEY PARA UNA EFECTIVA INTEGRACIÓN DE COSTA RICA AL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL

Expediente N.° 21.606

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Antecedentes

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá firmaron en la Ciudad de Guatemala, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y su primer Protocolo.

Este Tratado, junto con el primer protocolo, fue ratificado por la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con la aprobación de la Ley 7848, aprobada a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Posteriormente, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil once, la Asamblea Legislativa conoció y aprobó el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, mediante la aprobación de la ley 9004.

En esta última ley se incorporó un artículo final que es una interpretación de los legisladores costarricenses sobre lo dicho en el protocolo y que estableció una importante limitación a las posibilidades de participación en el mercado regional, limitación que debe eliminarse pues ya no es conteste con la estructura del mercado y la evolución tecnológica del mercado eléctrico.

Dentro del marco del Sistema de Integración Centroamericana, SICA, los Estados de la región han manifestado el interés de promover un proceso gradual de integración eléctrica mediante el desarrollo de un Mercado Eléctrico Regional (MER) competitivo, a través de líneas de transmisión y subestaciones que interconecten sus redes nacionales y la promoción de proyectos de generación regionales que complementen los esfuerzos nacionales y las nuevas tendencias tecnológicas.

El MER está sustentado en la interconexión de los sistemas eléctricos de los países, para promover el desarrollo de la industria eléctrica en beneficio de todos sus habitantes, con el uso de los recursos naturales renovables y permitir que la región se desarrolle en un marco de participación conjunta de grandes productores y consumidores.

Consolidar el MER permitirá incrementar las transacciones regionales de electricidad y permitirá satisfacer en forma eficiente las necesidades del desarrollo sostenible en la región, dentro de un marco de respeto y protección al medio ambiente.

Los Presidentes de los seis países de América Central, han declarado como máxima prioridad, impulsar la materialización del proyecto denominado Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC) y su puesta en operación, con el objeto de formar y hacer crecer de manera gradual un mercado eléctrico regional competitivo, basado en el trato recíproco y no discriminatorio, que contribuya al desarrollo sostenible de la región dentro de un marco de respeto y protección al medio ambiente.

Establecer las condiciones para el crecimiento del MER que abastezca en forma oportuna y sostenible la electricidad necesaria para el desarrollo económico y social, requiere incentivar de manera competitiva, una mayor participación privada en el sector eléctrico, así como impulsar la infraestructura de interconexión necesaria para su desarrollo.

Crear las condiciones que permitan propiciar niveles adecuados de calidad, confiabilidad y seguridad en el suministro de energía eléctrica en la región, pasa por establecer reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias para regular el funcionamiento del MER y las relaciones entre los agentes participantes, para propiciar que los beneficios derivados lleguen a todos los habitantes de los países de la región.

La competencia, gradualidad y reciprocidad deben propiciar la libertad en el desarrollo de las actividades de prestación del servicio, con base en reglas objetivas, transparentes y no discriminatorias, así como la previsión para la evolución progresiva del MER mediante la incorporación de nuevos participantes, el aumento progresivo de la operación coordinada, el desarrollo de las redes de interconexión y el fortalecimiento de los órganos regionales.

El MER debe operar como un procurador de actividad permanente de transacciones comerciales de electricidad, con intercambios de corto plazo derivados de un despacho de energía con criterio económico regional y mediante contratos de mediano y largo plazo entre distintos agentes.

El mercado eléctrico regional debe evolucionar de una situación limitada hacia una más amplia, abierta y competitiva, apoyado en la infraestructura existente y futura, tanto nacional como regional. Para ello, la mayor participación de agentes es fundamental y se debe promover que las empresas dedicadas a la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, así como los grandes consumidores, tengan acceso efectivo al MER de manera activa.

Todos los actores de los mercados mayoristas nacionales deben tener posibilidades de incorporarse como agentes del mercado eléctrico regional con los derechos y obligaciones que se derivan del Tratado Marco. Esos agentes pueden y deben llevar a cabo, de manera libre y sin discriminación alguna, la compra y venta de energía eléctrica.

La participación de los agentes en el Mercado se debe regir por las reglas contenidas en el Tratado Marco, sus protocolos y reglamentos, sin imponer restricciones que imposibiliten el desarrollo pleno de toda la región.

Como Diputado socialcristiano, pretendo que el Mercado Eléctrico Regional evolucione hacia un estado más competitivo, con actividades permanentes de transacciones comerciales de electricidad, con intercambios de corto plazo derivados de un despacho de energía con criterio económico regional y mediante contratos de mediano y largo plazo entre distintos agentes; todo ello con el fin de procurar un servicio eléctrico de calidad y reducir los precios de la energía en nuestro país.

En ese sentido propongo el siguiente proyecto para modificar el artículo 3 de la Ley 9004 para que, de acuerdo con el espíritu del Tratado Marco y el interés nacional, se permita la incorporación de los agentes de mercado pertinentes para el cumplimiento de los objetivos esenciales del Tratado Marco.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

LEY PARA UNA EFECTIVA INTEGRACIÓN DE COSTA RICA AL MERCADO ELÉCTRICO REGIONAL

ARTÍCULO ÚNICO- Modifíquese el artículo 3 de la Ley que Aprueba el Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, Ley N.° 9004, del 22 de noviembre del 2011, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 3- La República de Costa Rica interpreta lo dispuesto en el artículo 3 del presente Protocolo, que modifica el numeral 5 del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, en el sentido de que los agentes del mercado eléctrico regional por Costa Rica son todas las empresas costarricenses generadoras, distribuidoras y/o comercializadoras de electricidad, sean públicas, privadas o mixtas, así como los grandes consumidores y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y sus empresas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 6 de la Ley N.º 8660, Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, de 8 de agosto de 2008.

Rige a partir de su publicación,

Pedro Miguel Muñoz Fonseca María Inés Solís Quirós

Diputado y diputada

01 de octubre de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.